OSITRAN

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 010-2017-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

BASES CONSOLIDADAS

Noviembre de 2017

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Peru
Telf (511) 440-5115 Fax (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor (en adelante el Supervisor) que se encargue, en representación de OSITRAN, de la "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE".

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las Obras Accesorias a ejecutarse, objeto de la Supervisión, están ubicadas en las Regiones de San Martín, Amazonas y Cajamarca y, corresponden a los tramos siguientes·

- Tramo 01 Yurimaguas – Tarapoto
- Tramo 02· Tarapoto – Rioja
- Tramo 03. Rioja – Corral Quemado
- Tramo 04. Corral Quemado – Dv Olmos

La ubicación específica de las obras objeto de supervisión se señalan en la Sección D - Términos de Referencia de las presentes bases.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de seis (06) meses, según cronograma referencial que se detalla en los Términos de Referencia, sin embargo, el plazo de las actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión que emita la Entidad Los plazos estimados para la ejecución del servicio son los siguientes

- 01 mes, para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras accesorias.
- 05.5 meses, para la Supervisión de las Obras Accesorias (pudiendo reducirse o ampliarse dependiendo de la fecha en la que se dè la Orden de Inicio, así como de las modificaciones que las partes acuerden a la duración de las Obras).
- 0.5 mes, para la presentación del Informe Final y Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras

Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras accesorias ejecutadas con anterioridad al servicio y la Supervisión de las obras accesorias nuevas que faltan por ejecutar, inician simultáneamente

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento de los servicios de Supervisión de Obras Accesorias objeto de la presente contratación, provendrán del **CONCEDENTE**, según las condiciones y procedimientos establecidos en el término Séptimo del Acta de Acuerdo Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte IIRSA Norte de 14 12 2016 y Adendas N° 1 y 02 al Acta de Acuerdos

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de **Trescientos ochenta y tres Mil Novecientos dieciséis con 86/100 Dólares Americanos (US$ 383,916.86)**, incluido el I G V

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Se regirá por la aplicación del sistema de contratación de **Tarifas y Precios Unitarios**, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras Accesorias, hasta el monto máximo estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras

La forma de pago por los servicios será de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE", en la página web de OSITRAN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	07 de noviembre de 2017
Registro de participantes	Del 08 de noviembre de 2017 Al 04 de diciembre de 2017
Formulacion de consultas y observaciones a las Bases	Del 08 de noviembre de 2017 Al 14 de noviembre de 2017
Absolucion de consultas y observaciones a las Bases y publicacion de version consolidada de Bases	27 de noviembre de 2017
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2 * *El acto público se realizara en*	05 de diciembre de 2017 Av Republica de Panama N° 3659, San Isidro a las 11 00 horas
Evaluacion de Propuestas	Del 06 de diciembre de 2017 Al 11 de diciembre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro * *El acto publico se realizara en*	12 de diciembre de 2017 Av Republica de Panama N° 3659, San Isidro a las 11 00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden

I El Contrato de Concesión firmado el 17 de junio de 2005, celebrado entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concedente) y la Concesionaria IIRSA NORTE (Concesionario), para la "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte" (Contrato de Concesión)

II. El "Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte" firmado el 14 de diciembre de 2016, su Adenda N° 1 de fecha 31 de julio de 2017 y su Adenda N° 2 de fecha 09 de agosto de 2017, celebrados entre el Concedente y el Concesionario (Acta de Acuerdos y adendas).

III El Aviso de Convocatoria

IV Las Bases, que incluyen·

- Formatos.
- Modelo de Contrato
- Términos de Referencia
- Absolución de Consultas y Observaciones, si las hubiere

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión referido, el cual se encuentran en la página web de la institución. www.ositran gob pe

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las Bases, en el Contrato de Concesión, (publicados en la página web de OSITRAN), en el Acta de Acuerdos y adendas, y en la base legal de las presentes bases, en lo que corresponda El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos·

I Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917

II. Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.

III Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN

IV El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN"

V. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN

vi Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las mismas, de ser el caso

vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario

viii El Contrato de Concesión para la "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte".

ix. Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte y sus adendas

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio

ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante

iii En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.

iv Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión·

a) Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente Procedimiento de Selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales, o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo

b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incursos en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley Nº 27332

c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente

d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades

e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el

artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, aprobado por Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.

f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº056-201-EF

El SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO de la concesión, sus accionistas y/o Empresas Vinculadas a las primeras, en el Perú o en el extranjero Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al Supervisor para el SERVICIO DE "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio **No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo**.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de **S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)**.

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su

participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste

I La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio

II En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato

III Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

IV. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

I Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases **por escrito** y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo Lima 34, Perú Atención: Comité Especial PSO N° 010-2017-OSITRAN "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE" Nombre del Participante:

II. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9.00 hasta las 17 00 horas, en las fechas establecidas según cronograma de las bases del presente procedimiento de selección.

III El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma

IV Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

I. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases

II De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente.

- Sobre 1: "Credenciales"
- Sobre 2. "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3 "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb Limatambo, Surquillo, Lima 34, Perú Atención Comité Especial PSO N° 010-2017-OSITRAN SERVICIO DE "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 Y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE" POSTOR SOBRE _____ **(Colocar el número de sobre que corresponde)**

III. **De los Documentos**

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo estos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes

IV. **Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El **Sobre 1** debe contener la siguiente documentación.

a) Información Identificatoria

- **Formato Nº 1**. Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato Nº 2**· Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato Nº 2**

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato Nº 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato Nº 3**

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato Nº 4**, de ser el caso

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa·
  - N° de DNI
  - N° de partida electrónica,
  - N° de asiento donde consta la vigencia de poder

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada acreditando la CONSTITUCION DE LA EMPRESA:
  - Indicar que cuenta con testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso
  - En caso de empresa extranjera deberá indicar que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar la Certificación de Gestión de Calidad vigente (En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados).
  También será válida la presentación de la copia de certificación ISO 9001:2008 indistintamente de la denominación de su alcance siempre y cuando sea vinculante con el servicio convocado.[1]

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, será presentada por cada integrante del Consorcio, según corresponda

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años o en su país de origen de corresponder. En caso de Consorcio la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden.

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- **Del POSTOR:**
  Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:
Experiencia General
La experiencia general mínima de la empresa supervisora a contratarse debe corresponder a contratos de supervisión de obras ***y fiscalización de obras***[2] de

[1] Absolución a la Consulta y Observación N° 16 b del participante JNR CONSULTORES SA

infraestructura, con una inversión mínima acumulada de obras, de Diez Millones con 00/100 Dólares Americanos (**US$ 10,000,000.00**), iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años

El postor podrá acreditar la experiencia del postor en "Supervisión de Obras", con la experiencia certificada en "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras" "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Control de las Obras", "Consultoría y Asistencia para el control de las obras", para lo cual, en el caso de experiencia bajo dichas denominaciones, el postor deberá adjunta la documentación que acredite las funciones realizadas.[3] [4]

Dicha experiencia debe ser sustentada hasta con **cinco (5)** contratos[5] de supervisión de obras de infraestructura en general, como máximo

Acreditación:

La experiencia general solicitada se acreditará mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, donde se verifique el monto de la obra supervisada por el Proponente, o de ser el caso, deberá adjuntar el documento de aprobación de la Liquidación de la obra supervisada por el Proponente

Experiencia Especifica

La experiencia especifica mínima de la empresa supervisora debe corresponder a contratos de supervisión de obras y/o construcción de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de obras de Quince Millones con 00/100 Dólares Americanos (**US$ 15,000,000.00**) iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con **Diez (10)** contratos[6] de Supervisión de Obras, como máximo.

Se considerará como obras viales de complejidad similar.

1) Supervisión de Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío ***y/o***, caliente ***y/o*** TSB[7]), en cualquier combinación [8]

   El certificado de conformidad de la supervisión de obra deberá precisar claramente, que la obra supervisada fue una carretera asfaltada (en frio, caliente o TSB) en cualquier combinación[9]

---

[2] Absolución a la Consulta y Observación N° 1 del participante LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

[3] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 2 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

[4] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 2 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S A., SUCURSAL DEL PERÚ

[5] Absolución a la Consulta y Observación N° 1 b del participante JNR CONSULTORES SA

[6] Absolución a la Consulta y Observación N° 2 b del participante JNR CONSULTORES SA

[7] Absolución a la Consulta y Observación N° 2 a del participante JNR CONSULTORES SA

[8] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 1 del participante CONSULTORIA COLOMBIANA S A SUCURSAL PERU

[9] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 1 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

2) Supervisión en la ejecución de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesión bajo el ámbito del OSITRAN
Se aceptarán los contratos de supervisión firmados con el OSITRAN, para la supervisión de obras viales en tramos concesionados.[10]
Para acreditar la Experiencia Especifica del proponente y del Equipo de Trabajo son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas durante la etapa de construcción.[11]

La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima de 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica, puede ser presentada para acreditar a experiencia en general.[12]

La conversión a dólares americanos se realizará considerando la tasa de cambio promedio a la fecha de terminación del servicio, sin embargo, este monto no se actualizará con el IPC.[13]

Acreditación:

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, donde se verifique el monto de la obra supervisada por el Proponente, o de ser el caso, deberá adjuntar el documento de aprobación de la Liquidación de la obra supervisada por el Proponente

- **DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):**

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del **Formato N° 6**

El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión, será el siguiente

1. **Un (1) Ingeniero Jefe de Supervisión.**

REQUISITOS:

a) Ingeniero Civil colegiado
b) Experiencia profesional mínima de ocho (**08**) años desde la fecha de colegiatura ***y será en la ejecución y/o supervisión de obras relacionadas con el ejercicio de su profesión, no aceptándose la experiencia acumulada como docente universitario***[14].
c) Experiencia específica mínima de tres (**03**) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos, ***jefatura de supervisión de tramo y jefatura***

[10] Absolución a la Consulta y Observación N° 2 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC
[11] Absolución a Consulta y Observación N° 8 del participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU
[12] Absolución a la Consulta y Observación N° 2 d del participante JNR CONSULTORES SA
[13] Absolución a Consulta y Observación N° 9 del participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU
[14] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 b del participante JNR CONSULTORES SA

de tramo[15]***, Jefe de Supervisión y Jefe del equipo de supervisión***[16] [17], relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío y/o caliente ***y/o tsb), aceptándose la experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial de carreteras, según la definición incluida en el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial", aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14 .***[18]
La experiencia presentada para acreditar la experiencia especifica puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.[19]

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia del título profesional universitario en la carrera de Ingeniería Civil o Declaración Jurada de poseer el mismo y de estar colegiado [20]
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de. (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Es obligatorio presentar los **Formatos Nos. 6, 7 y 8** debidamente suscritos y documentados, según corresponda.

2. **Un (1) Ingeniero Supervisor en Metrados y Valorizaciones.**

REQUISITO:

a) Ingeniero Civil colegiado
b) Experiencia profesional mínima de seis (**06**) años desde la fecha de colegiatura ***y será en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de obras relacionadas con el ejercicio de su profesión, no aceptándose la experiencia acumulada como docente universitario.***[21]
c) Experiencia específica mínima de dos (**02**) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones, en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas· asfalto en frío y/o caliente ***y/o tsb), aceptándose la experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial de carreteras, según la definición incluida en el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial", aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14 .***[22]
Se aceptarán las experiencias acreditadas de las denominaciones de: Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones.[23]

---

[15] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 1 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC
[16] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 d del participante JNR CONSULTORES SA
[17] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 3 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S A , SUCURSAL DEL PERÚ
[18] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 c del participante JNR CONSULTORES SA
[19] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 e del participante JNR CONSULTORES SA
[20] Absolución a la Consulta y Observación N° 3 a del participante JNR CONSULTORES SA
[21] Absolución a la Consulta y Observacion N° 4 b del participante JNR CONSULTORES SA
[22] Absolución a la Consulta y Observacion N° 4 c del participante JNR CONSULTORES SA
[23] Absolución a la Consulta y Observacion N° 4 1 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

Asimismo, se aceptarán las experiencias acreditadas de las denominaciones de "Ingeniero Supervisor" o "Especialista" en:
- Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Metrados y Valorizaciones.
- Costos, presupuestos y valorizaciones.
- Costos y valorizaciones.[24] [25]
La experiencia presentada para acreditar la experiencia especifica puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.[26]

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia del título profesional universitario en la carrera de Ingeniería Civil o Declaración Jurada de poseer el mismo y de estar colegiado [27]
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Es obligatorio presentar los **Formatos Nos. 6, 7 y 8** debidamente suscritos y documentados, según corresponda

3. **Un (1) Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos.**

REQUISITO:

a) Ingeniero Civil colegiado.
b) Experiencia profesional mínima de seis (**06**) años desde la fecha de colegiatura ***y será en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de obras relacionadas con el ejercicio de su profesión, no aceptándose la experiencia acumulada como docente universitario.***[28]
c) Experiencia específica mínima de dos (**02**) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente ***y/o tsb), aceptándose la experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial de carreteras, según la definición incluida en el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial", aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14 .***[29]
Se aceptarán las experiencias acreditadas de las denominaciones de: Ingeniero de Suelos y Pavimentos; Especialista de Suelos y Pavimentos; Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos; Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos.[30]
Asimismo, se aceptarán las experiencias acreditadas de las denominaciones de:

---

[24] Absolución a la Consulta y Observación N° 4.d del participante JNR CONSULTORES SA
[25] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 3 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S A . SUCURSAL DEL PERÚ
[26] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 e del participante JNR CONSULTORES SA
[27] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 a del participante JNR CONSULTORES SA
[28] Absolución a la Consulta y Observación N° 6 t del participante JNR CONSULTORES SA
[29] Absolución a la Consulta y Observación N° 6 u del participante JNR CONSULTORES SA
[30] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 1 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

- ***Ingeniero de Suelos y Pavimentos.***
- ***Especialista de Suelos y Pavimentos.***
- ***Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos.***
- ***Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos.***[31] [32] [33]

En caso que el Ingeniero de Suelos y Pavimento haya realizado supervisiones de Obras de OSITRAN, no es necesario demostrar que la carretera es asfaltada en caliente, frio o TSB[34]

La experiencia presentada para acreditar la experiencia especifica puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.[35]

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia del título profesional universitario en la carrera de Ingeniería Civil o Declaración Jurada de poseer el mismo y de estar colegiado.[36]
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Es obligatorio presentar los **Formatos Nos. 6, 7 y 8** debidamente suscritos y documentados, según corresponda

4. **Un (1) Especialista Ambiental y Seguridad.**

REQUISITO:

a) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo o Biólogo o Ingeniero Zootecnista colegiado

b) Experiencia profesional mínima de cinco (**05**) años desde la fecha de colegiatura ***y será en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de obras relacionadas con el ejercicio de su profesión, no aceptándose la experiencia acumulada como docente universitario.***[37]

c) Experiencia específica mínima de tres (**03**) años acumulados, en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental o en medio ambiente (o denominaciones equivalentes) en la supervisión ***y/o ejecución de obras de Infraestructura Vial pavimentadas (asfalto frio o en caliente y/o tsb), como especialista en evaluaciones de impacto ambiental o medio ambiente***[38]***; aceptándose la experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura vial de carreteras, según la definición incluida en el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial", aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.***[39]

---

[31] Absolución a la Consulta y Observación N° 6 v del participante JNR CONSULTORES SA
[32] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 3 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S A , SUCURSAL DEL PERÚ
[33] Ver Absolución a Consulta y Observación N° 01 del participante ESCOM INGENIEROS SAC
[34] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 2 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC
[35] Absolución a la Consulta y Observación N° 6 w del participante JNR CONSULTORES SA
[36] Absolución a la Consulta y Observación N° 6 s del participante JNR CONSULTORES SA
[37] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 c del participante JNR CONSULTORES SA
[38] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 d del participante JNR CONSULTORES SA
[39] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 e del participante JNR CONSULTORES SA

Se aceptarán las experiencias acreditadas de las denominaciones de: Especialista en Impacto Ambiental y de Seguridad; Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente; Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.[40]

Asimismo, se aceptarán las experiencias acreditadas de las denominaciones de:

- ***Especialista en Impacto Ambiental y de Seguridad.***
- ***Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.***
- ***Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.***
- ***Especialista en Evaluación de impacto ambiental.***
- ***Ingeniero Ambiental en proyectos viales.***
- ***Ingeniero de Medio ambiente.***
- ***Ingeniero y/o Especialista en impacto ambiental de obras viales.***
- ***Especialista en Impacto ambiental.***
- ***Especialista en Seguridad SOMA (Salud Ocupacional y Medio Ambiente).***[41]
- ***Especialista y/o Ingeniero en Medio Ambiente y Seguridad.***[42] [43]

La experiencia presentada para acreditar la experiencia especifica puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.[44]

d) Estudios de Especialización en Medio Ambiente y Seguridad (Diplomado y/o cursos de Especialización mayores a 60 horas académicas) ***El curso y/o diplomado debe tener más de 60 horas académicas,***[45] ***en cualquier tema en Medio ambiente y/o seguridad.***[46]

También se podrá acreditar con Estudios de Maestría y/o doctorado en temas ambientales. En este caso no será necesario acreditar la cantidad de horas académicas, sino únicamente con el diploma del grado[47]***, o con la Constancia de egresado de maestría***[48]***.***

Asimismo, el postor puede acreditar con un curso o diplomado en "Gestión de recursos naturales y evaluación del impacto ambiental"[49]***; así como en Derecho y Gestión Ambiental***[50]***, en Seguridad y Salud Ocupacional***[51]***, en Gestión ambiental y evaluación del Impacto Ambiental***[52]***; Especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión ambiental***[53]***; siempre que se acredite que el diplomado o curso es de más de 60 horas académicas.***

En el caso que el diploma o certificado solamente consigne el número de créditos, el postor deberá adjuntar, de ser el caso, el silabus o documento oficial de la entidad que emite la certificación

---

[40] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC
[41] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 f del participante JNR CONSULTORES SA
[42] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 k del participante JNR CONSULTORES SA
[43] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 3 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S A , SUCURSAL DEL PERÚ
[44] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 g del participante JNR CONSULTORES SA
[45] Absolución a la Consulta y Observacion N° 5 h del participante JNR CONSULTORES SA
[46] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 i del participante JNR CONSULTORES SA
[47] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 l del participante JNR CONSULTORES SA
[48] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 q del participante JNR CONSULTORES SA
[49] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 m del participante JNR CONSULTORES SA
[50] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 n del participante JNR CONSULTORES SA
[51] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 o del participante JNR CONSULTORES SA
[52] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 p del participante JNR CONSULTORES SA
[53] Absolución a Consulta y Observación N° 17 de participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU

correspondiente, donde se evidencie fehacientemente el número de horas académicas de cada crédito.[54]

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia del título profesional universitario en la carrera que corresponda al personal propuesto o Declaración Jurada de poseer el mismo y de estar colegiado.[55]
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- La acreditación del requisito d), se hará por medio de copia simple del diploma y/o certificado emitido por la institución que brindo dicha capacitación.

Es obligatorio presentar los **Formatos Nos. 6, 7 y 8** debidamente suscritos y documentados, según corresponda

Los certificados de trabajo del personal profesional propuesto deberán indicar claramente el día de inicio de prestado el servicio, así como el día final de terminado el mencionado servicio.[56]

La experiencia especifica del profesional, puede servir para sustentar la experiencia profesional, pero no podrá ser usada para sustentar la experiencia específica adicional sujeta a evaluación.[57]

- ***DEL PERSONAL DE APOYO:***
  El personal de apoyo será presentado a través del Formato N° 13.[58][59][60][61][62]

- ***DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:***
  El equipamiento mínimo requerido será presentado a través del Formato N° 14.[63][64][65][66]

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral (Sobre N° 2) originará la descalificación del Postor.

---

[54] Absolución a Consulta y Observación N° 16 de participante VELNEC SUCURSAL DEL PERU
[55] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 b del participante JNR CONSULTORES SA
[56] Absolución a la Consulta y Observación N° 1 del participante CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. SUCURSAL PERU
[57] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 del participante CORPORACION A&D S C.R L
[58] Absolución a la Consulta y Observación N° 2 del participante LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA
[59] Absolución a la Consulta y Observación N° 6 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC
[60] Absolución a la Consulta y Observación N° 12 del participante JNR CONSULTORES SA
[61] Absolución a la Consulta y Observación N° 24 del participante JNR CONSULTORES SA
[62] Absolución a la Consulta y Observación N° 4 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., SUCURSAL DEL PERÚ
[63] Absolución a la Consulta y Observación N° 1 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC
[64] Absolución a la Consulta y Observación N° 13 del participante JNR CONSULTORES SA
[65] Absolución a la Consulta y Observación N° 23 del participante JNR CONSULTORES SA
[66] Absolución a la Consulta y Observación N° 5 del participante SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S A , SUCURSAL DEL PERÚ

Respecto de la documentación de presentación obligatoria El Comité Especial comprobará que

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**

- **Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.**

  Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**

  El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente

VI **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica** [67] [68] [69]

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes·

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 9**)
- Estructura del Presupuesto Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 10**).

Nota· Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez Cabe indicar que los montos totales del **Formato N° 9 y el Formato N° 10** deben coincidir y ser iguales

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

I El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.

II El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (*Sobres 1, 2 y 3*) Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del

[67] Ver Absolución a Consulta y Observación N° 26 a del participante JNR CONSULTORES SA
[68] Ver Absolución a Consulta y Observación N° 26 b del participante JNR CONSULTORES SA
[69] Ver Absolución a Consulta y Observación N° 26.c del participante JNR CONSULTORES SA

comprobante del registro como participante correspondiente. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna

III. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple, la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antiguedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÒN DE LOS SOBRES Nº "1" CREDENCIALES Y Nº "2" PROPUESTA TÈCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres Nº 1 y Nº 2 de la propuesta será de la siguiente manera

Del Sobre Nº 1. "Credenciales"
El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado IV del numeral 17 de la Sección A de las Bases

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica, asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la

evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas

Del Sobre Nº 2 "Propuesta Técnica"
En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre Nº 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden.

a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta.**

b Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta.**

c El Comité Especial **sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS**, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas** de las Bases.

19.1 Experiencia del Postor (Máximo 200 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo en experiencia general y específica, establecido en los Términos de Referencia, caso contrario será descalificado

19.1.1 Experiencia Específica adicional del Postor (máximo 200 puntos)

EXPEREIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
Dos (2) contratos adicionales	200
Un (1) contrato adicional	160

Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de cada obra de US$ **15 millones** de Dólares Americanos, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años

Se considerará como obras viales de complejidad similar:

1) Supervisión de Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación
   El certificado de conformidad de la supervisión de obra deberá precisar claramente, que la obra supervisada fue una carretera asfaltada (en frio, caliente o TSB) en cualquier combinación[70]
2) Supervisión en la ejecución de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesión bajo el ámbito del OSITRAN

[70] Absolucion a la Consulta y Observación N° 3 1 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

Se aceptarán los contratos de supervisión firmados con el OSITRAN, para la supervisión de obras viales en tramos concesionados.[71]

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el proponente deberá haber tenido una participación mínima del **35%** en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica

- La experiencia específica adicional se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, donde se verifique el monto de la obra supervisada por el Proponente, o de ser el caso, deberá adjuntar el documento de aprobación de la Liquidación de la obra supervisada por el Proponente

- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".

- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato Nº 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 800 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional Clave, según lo siguiente

- En el caso de profesionales extranjeros que no se encuentren inscritos en el Colegio Profesional del Perú, deberán presentar el original del Certificado de Inscripción en el Colegio Profesional o equivalente de su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios

- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes·

a. Ingeniero Jefe de Supervisión (Máximo: 200 puntos)

[71] Absolución a la Consulta y Observación N° 2 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

El postor debe acreditar que el Ingeniero Jefe de Supervisión propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado

a.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 200 puntos):

- Experiencia adicional de hasta dos (**02**) años de servicios prestados como Jefe y/o Director de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente), según se indica a continuación

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) años de servicios adicionales	200
Un (1) año de servicios adicionales	160

b. Ingeniero Supervisor en Metrados y Valorizaciones (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero Supervisor en Metrados, y Valorizaciones propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia, caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 200 puntos):

- Experiencia adicional de hasta dos (**02**) años de servicios prestados en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones, en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas· asfalto en frío y/o caliente), según se indica a continuación

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) años de servicios adicionales	200
Un (1) año de servicios adicionales	160

c. Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado

c.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 200 puntos):

- Experiencia adicional de hasta dos (**02**) años de servicios prestados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente); según se indica a continuación·

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) años de servicios adicionales	200
Un (1) año de servicios adicionales	160

d. Especialista Ambiental y Seguridad (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Especialista Ambiental y Seguridad propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado

d.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 200 puntos):

- Experiencia adicional de hasta dos (**02**) años de servicios prestados en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental o en medio ambiente (o denominaciones equivalentes) en la supervisión de ejecución de carreteras asfaltadas, según se indica a continuación

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) años de servicios adicionales	200
Un (1) año de servicios adicionales	160

Nota La experiencia del personal se debe acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, y/o certificados, y/o constancias, que de manera fehaciente acredite la experiencia requerida.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1 1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembros (s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			
	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	MINIMO PARA PRE CALIFICAR
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor **Experiencia General** Mínima hasta con 05 contratos de supervision de obras de infraestructura en general, inversión mínima acumulada de US$ 10 millones de Dolares Americanos, concluidas en los últimos 20 años Cumple No cumple Rechazo **Experiencia Especifica** Minima hasta con 05 contratos de supervision de obras viales de complejidad similar, con una inversion minima acumulada de US$ 15 millones de Dolares Americanos, concluidas en los ultimos 15 años Se considerará, como obras viales de complejidad similar 1 - Supervisión de Obras de construccion y/o rehabilitacion y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinacion 2 - Supervision en la ejecucion de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesion bajo el ambito del OSITRAN La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras En dicho caso, el Proponente debera haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no sera valido para sustentar la experiencia específica Cumple No cumple Rechazo **Experiencia Especifica Adicional** • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional Cada contrato adicional debe tener una inversión mínima de US$ 15 millones de Dolares Americanos, concluidas en los últimos 15 años	160	200		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio 1 **Ingeniero Jefe de Supervisión** ▪ Ingeniero Civil colegiado Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia minima de ocho (8) años de experiencia desde la fecha de colegiatura Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica minima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervision y/o ejecucion de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente) Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica adicional - Dos (2) años de servicios adicionales - Un (1) año de servicio adicional 2. **Ingeniero Supervisor en Metrados y Valorizaciones** ▪ Ingeniero Civil colegiado Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia minima de seis (6) años desde la fecha de colegiatura Cumple No cumple Rechazo	160	200		

▪ Experiencia especifica minima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecucion y/o consultor en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones, en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas. asfalto en frío y/o caliente) Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica adicional - Dos (2) años de servicios adicionales - Un (1) año de servicio adicional	160	200		
3. Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos ▪ Ingeniero Civil colegiado Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia minima de seis (6) años desde la fecha de colegiatura Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica minima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervision y/o ejecucion y/o consultor de servicios en la especialidad de **Suelos y Pavimentos y/o proyectos de infraestructura vial** (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente) Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica adicional - Dos (2) años de servicios adicionales - Un (1) año de servicio adicional	160	200		
4. Especialista Ambiental y Seguridad ▪ Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales o Ingeniero Agronomo o Biologo o Ingeniero Zootecnista, colegiado Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia minima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica minima de tres (03) años acumulados, en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental o en medio ambiente (o denominaciones equivalentes) en la supervision de ejecucion de carreteras asfaltadas Cumple No cumple Rechazo ▪ Estudios de Especializacion en Medio Ambiente y Seguridad (Diplomado y/o cursos de Especializacion mayores a 60 horas académicas) Cumple No cumple Rechazo ▪ Experiencia especifica adicional - Dos (2) años de servicios adicionales - Un (1) año de servicio adicional Nota Para obtener el maximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida	160	200		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET	**800**	**1000**		**800**
PROPUESTA ECONOMICA **Puntaje de la Oferta Económica i. PEi** La evaluación economica consistira en asignar el puntaje maximo a la oferta economica de menor costo Al resto de propuestas se les asignara puntajes segun lo siguiente	PEi = 2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE				
CALIFICACIÓN FINAL CF	**CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE**				

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 200 puntos en numeral 1 1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio

Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolvérseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos según la Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente·

PEi	=	**2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE**
Donde		
PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos·

i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de **20%** a la otra oferta
ii Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de **20%** a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
iii En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial

Las Propuestas que excedan el **100%** del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (**1000**) puntos El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones Las ponderaciones serán de **0.80** para la evaluación técnica y de **0.20** para la evaluación económica Así tenemos que para el postor i.

PTi = 0.80 x PETi + 0.20 x PEEi

Donde

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

II Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases

III En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite

a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación

b Garantía[72] por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 12**).

c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita

d Los fundamentos de hecho y de derecho

e. Señalar una dirección electrónica propia.

f La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso

g. La firma del impugnante o de su representante

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado

[72] Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

La impugnación será improcedente cuando.

a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido
b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal
c El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
d El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
e No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo
f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda Esta facultad es delegable

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección

I El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
II. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN
III Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases
IV. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
V. El Contrato de Concesión para la "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento,

Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte", y sus Adendas, de ser el caso.

vi. Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte" firmado el 14 de diciembre de 2016, su Adenda N° 1 de fecha 31 de julio de 2017 y su Adenda N° 2 de fecha 09 de agosto de 2017, celebrados entre el Concedente y el Concesionario

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 11** como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica Esta disposición aplica en caso que dos más postores se presenten al procedimiento de selección Esta garantía debe cumplir las mismas condiciones de la garantía de fiel cumplimiento

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato

ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro

iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones

iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.

v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección

vi Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección

vii En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito

viii Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes.

a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
d) Contrato de Consorcio (de corresponder).

30. DEL CONTRATO

i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado

ii Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual

B. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2017-OSITRAN
Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito..... .... , Representante Legal de (nombre del Postor) tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELREPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1 NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2 RUC

3 DOMICILIO LEGAL

4 CIUDAD

5. PAÍS

6 CASILLA POSTAL

7 TELÉFONO(S)

8 NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

9 CORREO ELECTRÓNICO

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF · PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 010-2017-OSITRAN
Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases

2 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección

3 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección

4 Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro

5 Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática

6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA. En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Consorciado 1 - Consorciado 2 - Consorciado 3

Yo , identificado con , de nacionalidad , Representante Legal de Consorciado 1 , con poder registrado en , con domicilio en Lima, Perú

Yo , identificado con , de nacionalidad , Representante Legal de Consorciado 2 , con poder registrado en , con domicilio en Lima, Perú

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones

1 Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados

2 Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas del procedimiento de selección

3 Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda)

4 Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes

Porcentajes

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2	[%]
	TOTAL 100%

5 Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación

6 Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN

7 Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN

8 Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con , con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo

9 Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO , Lima - Perú

10 En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado firmado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, el cual será remitido a OSITRAN para la firma del contrato

Lugar y fecha

Consorciado 1 Consorciado 2

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		MONEDA	COSTO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
20									
TOTAL									

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA 1. La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección

NOTA 2. Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

FORMATO Nº 6

PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal clave propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente.

	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	Nº DNI
1	INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN		
2	INGENIERO SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES		
3	INGENIERO SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS		
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD		

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) . se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO.

2. TÍTULO PROFESIONAL: Fecha: **dd/mm/año**

3. UNIVERSIDAD· PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL Nº: Fecha: **dd/mm/año**

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	**Nº** DE HORAS	FECHA

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL
		Del	AL	AÑOS/MESES

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO TOTAL
		ENTIDAD		DEL	AL	(AÑOS)

Nota 1 El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato

Nota 2· Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento

Que, me comprometo a prestar mis servicios en forma exclusiva en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[73]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido

Lugar y fecha

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional[74]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

[73] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

[74] **La firma del Profesional propuesto consignada en el presente formato, deberá ser legalizada notarialmente**

FORMATO Nº 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 010-2017-OSITRAN
Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de (Nombre del Postor)..... por el monto de US$ (../100.Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS y PRECIOS UNITARIOS

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unidad (a)	Cantidad Und. (b)	Incidencia % (c)	Participación (meses) (d)	Tarifa/Precio Unitario US$ (e)	Parcial US$ (f)=(b*c*d*e)
PERSONAL CLAVE						
1 00 INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Mes	1 00	100%	6 00		
2 00 INGENIERO SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES	Mes	1 00	100%	6 00		
3 00 INGENIERO SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Mes	1 00	100%	6 00		
4 00 ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD	Mes	1 00	50%	5.50		
PERSONAL DE APOYO						
5 00 TOPOGRAFO	Mes	1.00	100%	6 00		
6 00 AYUDANTES DE LABORATORIO OBRA	Mes	1 00	100%	5 50		
7 00 LABORATORISTAS INSPECTORES OBRA	Mes	1 00	100%	5 50		
8 00 DIBUJANTE CAD	Mes	1 00	100%	5 50		
9 00 CHOFERES OBRA 01	Mes	1 00	100%	6 00		
10.0 CHOFERES OBRA 02	Mes	1 00	100%	4 50		
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
11.0 ADMINISTRADOR	Mes	1 00	100%	6 00		
12.0 SECRETARIA (CAMPO)	Mes	1 00	100%	6 00		
13.0 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	Mes	2 00	100%	5 00		
14 0 CONSERJE/GUARDIAN	Mes	2 00	100%	6 00		
EQUIPO DE CAMPO MINIMO REQUERIDOS						
15 0 EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO	Mes	1 00	100%	5 00		
16.0 LABORATORIO DE MATERIALES, CONCRETO Y ASFALTO	Mes	1 00	100%	5 50		
17 0 EQUIPO VIGA BENKELMAN	Mes	1 00	100%	3 00		
18 0 EQUIPO DE MEDICION DE REGULARIDAD SUPERFICIAL (Rugosimetro)	Mes	1.00	50%	5 50		
19 0 EQUIPO DE COMPUTO (Computadora, Impresoras y otros)	Mes	8 00	100%	6.00		
20 0 EQUIPO DE COMUNICACION	Mes	10 00	100%	6 00		
ALQUILER DE VEHICULOS (Incluidos operador, gasolina y seguros)						
21 0 CAMIONETA 4x4 (equipada con radio) – Vehiculo 01	Mes	1 00	100%	6 00		
21 0 CAMIONETA 4x4 (equipada con radio) – Vehículo 02	Mes	1 00	100%	4 00		

FACILIDADES A SER BRINDADAS AL OSITRAN[75]						
23 0 OFICINA OPERATIVA (despacho dentro de las oficinas del Supervisor)	**Mes**	1 00	100%	5 50		
24 0 COMPUTADORA PORTATIL	**Mes**	1 00	100%	5 50		
25 0 EQUIPO DE COMUNICACIÓN CELULAR	**Mes**	1 00	100%	5 50		
26 0 CAMIONETA SUV de doble traccion o 4WD con no mas de 15,000 km de recorrido o del año, incluyendo conductor y combustible	**Mes**	1 00	100%	5 50		
SUBTOTAL						
IGV 18%						
MONTO TOTAL						

_____ (Fecha)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE

COMÚN DEL CONSORCIO

Notas:

1. La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras
2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las requeridas para la supervisión **El Postor no deberá modificar por ningún motivo las columnas (b) (cantidad), (c) (incidencia), (d) (participación meses) y (f) (Parcial=b*c*d*e) del presente formato; caso contrario su oferta económica no se será válida y será descalificado**
3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.

4. hm = hombre mes
   em = equipo mes

   En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de _____ **y ____/100 Dólares Americanos (US$. _____)** incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos

[75] Ver Absolución a la Consulta y Observación N° 25 del participante JNR CONSULTORES SA

FORMATO N° 11

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2017-OSITRAN
Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. .....(importe en números) , .. . (importe en letras). .. y /100 Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases")

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del ( ) , hasta el ( )

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2017-OSITRAN
Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/ (.. .. .. .. Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases")

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del ( ) , hasta el ( ) |

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente·

	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	Nº DNI
5	INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN		
6	INGENIERO SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES		
7	INGENIERO SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS		
8	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD		

El que suscribe ..... . Representante Legal de (nombre del Postor) . . . . . se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 13
(Numeral 12.3.13 de los TDR)

PERSONAL DE APOYO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal de apoyo propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente

	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	Nº DNI
1	LABORATORISTA INSPECTOR DE OBRA		
2	AYUDANTE DE LABORATORIO OBRA		
3	TOPOGRAFO		
4	DIBUJANTE CAD		
5	CHOFER 01		
6	CHOFER 02		

El que suscribe . . Representante Legal de (nombre del Postor) . . . . se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado, en caso de obtener la Buena Pro

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 14

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
(Numeral 12.3.18 de los TDR)

El equipamiento estratégico ofertado para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente

EQUIPO	CANTIDAD (unidad)
1. EQUIPO TOPOGRAFICO (estación total, nivel y GPS)	01
2 EQUIPO DE COMPUTO	08
3 LABORATORIO DE MATERIALES, CONCRETO Y ASFALTO	01
4 EQUIPO VIGA BENKELMAN	01
5 EQUIPO DE MEDICION DE REGULARIDAD SUPERFICIAL (Rugosimetro)	01
6 CAMIONETA 4x4	02

El que suscribe . . . . Representante Legal de .....(nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará el equipamiento antes detallado, en caso de obtener la Buena Pro

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**, y de la otra parte, ... , con RUC N° ...., inscrita en la Partida Registral N° .... del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., debidamente representada por . .. , identificado con DNI N° . .., según facultades que obran en ....., con domicilio en ....., a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1 1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue del Servicio de "SUPERVISION DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

1 2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante del Comité Especial, por un monto ascendente a S/ ... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2 1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1 1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato

CLAÚSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente

I El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
II Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-

OSITRAN

III Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases

IV. El Contrato.

V Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario

VI El Contrato de Concesión para la "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte", y sus Adendas, de ser el caso.

VII Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte" firmado el 14 de diciembre de 2016, su Adenda N° 1 de fecha 31 de julio de 2017 y su Adenda N° 2 de fecha 09 de agosto de 2017, celebrados entre el Concedente y el Concesionario

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

4.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

4.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato

4.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia

4.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL SUPERVISOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

4.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato

4.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

5 1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas

5 2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de.

5 2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

5 2 2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen

5 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5 2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.

5 2 6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SETIMA: ENTREGABLES

EL SUPERVISOR presentará a **OSITRAN**, en un (01) original y una (1) copia, así como, en digital (archivo PDF) del documento original, los entregables que se indican a continuación y en los plazos siguientes

7.1 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la emisión de la orden de inicio de los servicios de supervisión por parte de **OSITRAN**
En caso que el informe sea observado, **EL SUPERVISOR** contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su subsanación

7.2 Informe-Expediente de revisión de valorización y control de avance de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción de **OSITRAN**
En caso que el informe sea observado, **EL SUPERVISOR** contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su subsanación

7 3 Informe mensual sobre los servicios prestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término del mes del servicio
En caso que el informe sea observado, **EL SUPERVISOR** contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su subsanación.
En ambos casos, **OSITRAN** tendrá un plazo de quince (15) días calendarios para la aprobación de los informes mensuales

7 4 Informes especiales· en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles siguientes de recibido el requerimiento de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** podrá solicitar extender dicho plazo otorgado, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (3) días calendarios de recibido el requerimiento
En caso que el informe sea observado, **OSITRAN** otorgará a **EL SUPERVISOR** al momento de efectuar la observación, el plazo respectivo para su subsanación

7 5 Informe de verificación de culminación de obra accesoria· en el plazo que establezca OSITRAN en su requerimiento
En caso que el informe sea observado, **EL SUPERVISOR** contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su subsanación

7.6 Informe final y liquidación de servicios de supervisión. dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de término de los servicio de supervisión
En caso que el informe sea observado, **EL SUPERVISOR** contará con un plazo no mayor de quince (15) días calendarios para su subsanación.
En ambos casos, **OSITRAN** tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios para emitir su conformidad a dicho informe

Los retrasos en la presentación y en la subsanación de observaciones de los entregables, por parte de EL **SUPERVISOR**, están sujetos a la aplicación de la penalidad por mora.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8 1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de tarifas, asciende hasta el monto de **US$.** _____ **(_____ con __/100 Dólares Americanos)**, incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán en Dólares Americanos, mediante valorizaciones mensuales de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia Las valorizaciones mensuales serán presentadas en conjunto con la entrega del Informe Mensual sobre los Servicios Prestados.

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad o aprobación por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los informes mensuales

8.4 Una vez aprobado el informe mensual, **EL SUPERVISOR** entregará la factura respectiva a **PROVIAS NACIONAL – MTC**, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes **OSITRAN** efectuará el pago de las valorizaciones mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva

8 5 El pago de la última valorización se efectuará a partir de la conformidad o aprobación del Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN**.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXX a favor del **OSITRAN**, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA DECIMA: ENTREGA DE ADELANTO

OSITRAN podrá otorgar a **EL SUPERVISOR** un adelanto en efectivo hasta un veinte por ciento (**20%**) del monto contratado, de acuerdo a lo establecido artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D S N° 350-2015-EF (aplicación supletoria), el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de Provias Nacional (Unidad ejecutora del Concedente), la cual haya sido **emitida por una entidad financiera o bancaria**[76] supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado [77]

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

11 1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

11 2 El plazo de ejecución del servicio es de seis (**06**) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de inicio emitida por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN**, previa suscripción del contrato.

11 3 EL **SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN**, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emita la Orden de Iniciar. El plazo referencial considerado por el **OSITRAN** para los servicios totales de Supervisión es de un (**01**) mes de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras, cinco y medio (**05.5**) meses de supervisión y medio (**0.5**) mes para el Informe Final y la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión, inician simultáneamente

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS PENALIDADES

12 1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia

12 2 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**

[76] Absolución a la Consulta y Observación N° 8 del participante H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC

[77] Absolución a la Consulta y Observación N° 8 del participante JNR CONSULTORES SAC

12.3 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**

12 4 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

13 1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrará negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12 3

13 2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados

13 3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (**15**) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento

13.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

13.5 **EL SUPERVISOR** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato de Supervisión, o el Concurso. **OSITRAN** queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

14.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano

14 2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo

14 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

14 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**

14 5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

15.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, y por los vicios ocultos por un lapso de cuatro (4) años contados desde la culminación de sus servicios

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

15.2 En consideración a la cláusula anterior, EL **SUPERVISOR** deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

16.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

16 2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú,

conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente El arbitraje será resuelto por tres (03) árbitros

16 3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA.- ESCRITURA PÚBLICA

17 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17 2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos.

I Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
II. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder
III Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
IV Contrato de Consorcio (de corresponder)
V. Y demás documentos señalados en las Bases

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

19 1 Para la prestación de los servicios, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados Dicho análisis y eventual aprobación deberá se efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Para este efecto, **EL SUPERVISOR** deberá proponer el cambio de personal a **OSITRAN** con diez (10) días naturales de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

19.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a **OSITRAN**

19 3 En caso que **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de **OSITRAN**, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente

19 4 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia

19.5 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de **LA SUPERVISIÓN,** cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN.** Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO LEGAL

20.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

20 2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas

20 3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año ..

OSITRAN **EL SUPERVISOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

CARGO
OSITRAN
GERENCIA DE ADMINISTRACION
22 AGO 2017
RECEPCION
Firma ... Hora 9:16

MEMORANDO Nº 1758-2017-GSF-OSITRAN

A . **JOSE TITO PEÑALOZA VARGAS**
Gerente de Administración (e)

Asunto . Solicitó contratación de una empresa supervisora para que efectue los servicios de supervisión en la ejecución de las obras accesorias incluidas en el *"Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE" y ADENDA.*

Referencia . a) Carta Nº 6040-CINSA-OSITRAN
b) "Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE"
b) "Adenda Nº 01 al Acta de Acuerdos Obras Accesorias prioritarias Tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE
c) "Adenda Nº 02 al Acta de Acuerdos Obras Accesorias prioritarias Tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE

Fecha . 21 de agosto de 2017

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la contratación de una empresa supervisora para que realice el servicio de supervisión en la ejecución de las obras accesorias incluidas *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*

El mencionado servicio se realizará como parte de las actividades de control y monitoreo que viene desarrollando la Entidad en la supervisión de las Obras Accesorias incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"* firmada por las Partes el 14 de diciembre de 2016, para lo cual adjuntamos los Términos de Referencia respectivos, a fin de que vuestro despacho pueda realizar la contratación correspondiente.

Atentamente,

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Se Adjunta
i) Términos de Referencia "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 Y 04, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"
ii) Copia del "Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE
iii) Copia de la "Adenda 1 al Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE
iv) Copia de la "Adenda 2 al Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE

D. AVENDAÑO/rjbc
REG SAL 17 30082

OSITRAN V°B° D. AVENDAÑO SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J. VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LARGO PLAZO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de "SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISION

Esta Actividad se ha originado con la suscripción de *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada por las Partes el día 14 de diciembre de 2016, así como, la ***"Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"***, firmada por la Partes el 31 de julio de 2017 y ***"Adenda N° 2 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"***, firmada por la Partes el 09 de agosto de 2017, donde dan cuenta de la voluntad de la ejecución de Veintidós (22) obras accesorias y de la disponibilidad presupuestal del Concedente para su ejecución; motivo por el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Supervisión 2017

3. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Esta contratación contribuye con el objetivo 06 del Plan Operativo Institucional (POI) – 2017, Mejora en la ejecución y control de la supervisión en la fase de inversiones

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar al proveedor que realizara las actividades de supervisión de las OBRAS ACCESORIAS, incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada el día 14 de diciembre de 2016 y otras que de ser el caso se incorporen por las partes a la mencionada Acta.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación de la empresa consultora es contribuir con la función supervisora que tiene OSITRAN dotándola de apoyo especializado para realizar la Supervisión de la ejecución de obras accesorias establecidas por las partes en el "Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE"

6. ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Concesión firmado el 17 de junio de 2005, suscrito entre el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Concesionaria IIRSA Norte (el Concesionario), se otorgó en concesión la construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte

Para efectos prácticos y de fácil ubicación, el Contrato de Concesión a sectorizado los tramos de la siguiente manera

- *Tramo 01 Yurimaguas - Tarapoto*

- *Tramo 02. Tarapoto - Rioja*
- *Tramo 03· Rioja - Corral Quemado*
- *Tramo 04· Corral Quemado - Dv Olmos*
- *Tramo 05 Dv. Olmos - Piura*
- *Tramo 06 Piura - Paita*
- *Tramo 07. Dv Olmos - Lambayeque*

Todos estos tramos, se desarrollan en una región de altitudes variadas pasando desde la selva baja (Yurimaguas), por la cordillera a 2,200 msnm (Abra Porculla), punto más alto de la carretera y desciende hasta la localidad de Olmos hasta la ciudad de Paita a 500 msnm

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, realizara el Seguimiento y Control de la Supervisión de las obras y de los Estudios viales, así como la Supervisión del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S A

En las cláusulas 1 5, 6 45 al 6.48 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley Nº 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el Regulador, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de una empresa consultora especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos

7. BASE LEGAL

Además del citado Contrato de Concesión y posteriores Adendas, el marco legal y contractual de los presentes Términos de Referencia, es el siguiente

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Ley N° 26917
- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA GERENCIA LEGAL

- *"Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de diciembre de 2016
- *"Adenda N° 1 al Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 31 de julio de 2017
- *"Adenda N° 2 al Acta de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 09 de agosto de 2017

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Postor, hasta un monto máximo de US$ 383,916 86 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Dieciseis con 86/100 Dólares Americanos) incluido el IGV

Se adjunta en los anexos, el formato de personal y equipo, requerido según el servicio a prestar, a efecto de que los Postores oferten sus tarifas y precios unitarios

9. ALCANCES DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN

9.1 Descripción de las obras accesorias a ejecutar

El Concedente ha procedido con la aprobación de los Proyectos de Ingeniera de Detalle de las obras accesorias a ser ejecutadas en los Tramos 01, 02, 03 y 04 de la IIRSA Norte, los cuales, abarcan las Regiones de San Martin, Amazonas y Cajamarca

Cabe precisar que el Contrato de Concesión, define las Obras Accesorias de la manera siguiente

"Obras Accesorias
Son aquellas vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo señalado en las clausulas 6.45 a 6 53, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotecnia, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente propuesto considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de Seguridad vial".

Cuadro N° 01 – Descripción de las Obras Accesorias a Supervisar

N°	Progresiva Referencial (Km)		Ubicación Entre	Resumen de las obras a ejecutar
	Inicio	Fin		
1	14+250	14+425	Yurimaguas - Tarapoto	Cambio del diseño geométrico de la via, Demolicion y reconstrucción del Pavimento de la zona afectada, Muro de concreto armado en el talud inferior, Reconformacion del terraplen actual, Extensión de la Alcantarilla existente TMC 36", Proyección de emboquillado de proteccion, Proyección de bordillos de drenaje, Demolición y reposición de cuneta rectangular sin tapa, Demolicion y reposicion de cunetas con tapa y colocacion de mallas de protección
2	25+460	25+500	Yurimaguas - Tarapoto	Reconformacion de terraplén, Subdren en talud inferior, Demolición y reposicion de Bordillo, Barreras de Seguridad, Demolición y Reconstrucción de la Estructura del Pavimento por obras a proyectar
3	25+975	26+060	Yurimaguas - Tarapoto	Reconformación de terraplén, Bordillo de descarga, Subdren en talud inferior, Demolicion y Reconstrucción de la Estructura del Pavimento por obras a proyectar

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

N°	Progresiva Referencial (Km)		Ubicación Entre	Resumen de las obras a ejecutar
	Inicio	Fin		
4	549+600	549+750	Tarapoto - Rioja	Corte y perfilado del talud superior, Reconformación de terraplén, Demolición y proyección de zanja secundaria, Proyección de zanja principal a la entrada de la alcantarilla, Construccion de emboquillado, Demolicion y reconstrucción de cuneta rectangular
5	549+200	549+300	Tarapoto - Rioja	Trabajos de corte y perfilado en el talud superior, reconformación de terraplén, Bordillo de descarga, Barreras de Seguridad, Demolicion y Reconstrucción de la Estructura del Pavimento por obras a ejecutar
6	548+915	548+945	Tarapoto - Rioja	Reconformación y refuerzo de plataforma con Geomalla, Bordillo de descarga, Demolición y reposicion de estructura de pavimento en zonas afectas
7	546+220	546+400	Tarapoto - Rioja	Construcción de muro de gaviones, Perfilado y desquinche de talud superior y Construcción de emboquillado al ingreso de la alcantarilla
8	544+700	544+800	Tarapoto - Rioja	Proyeccion de muro de concreto, Reconstruccion de cunetas afectadas, Protección del talud inferior con geoceldas y vegetación, Demolición y reposicion de estructura de pavimento
9	544+550	544+590	Tarapoto - Rioja	Proyeccion de Muro de Concreto Armado, Demolición y reposición de cunetas afectadas, Protección del talud inferior empelando geoceldas con vegetación, Demolición y Reconstrucción de la Estructura del Pavimento por obras a ejecutar
10	543+320	543+390	Tarapoto - Rioja	Demolición y reconstruccion de la estructura del pavimento, Peconformacion del terraplen, Zanja al pie del talud superior, Sardinel al borde de la zanja, Bordillo de descarga exterior y Barreras de seguridad
11	535+510	535+550	Tarapoto - Rioja	Demolición y reconstruccion de estructura de pavimento, Bordillo de descarga, Reconformación del terraplen
12	535+130	535+170	Tarapoto - Rioja	Proyeccion de muro cabezal de concreto armado, Proyeccion de escalera hidraulica con gaviones y descarga usando geoceldas, Demolicion de descarga de la cuneta, Reposición de guardavía existente y Demolición y reconstruccion del pavimento
13	535+027	535+085	Tarapoto - Rioja	Demolición y Reconstruccion de la Estructura del Pavimento, Bordillo de descarga, reconformación del Terraplén, Emboquillado de Descarga, Zanja principal de ingreso a alcantarilla, Reposicion de guardavía existente
14	504+820	504+960	Tarapoto - Rioja	Corte, Perfilado, limpieza y desquinche del talud superior, Proyección de zanja con geoceldas sobre el talud superior, Demolicion, Reconstruccion y Proyeccion de cunetas, Subdren al pie de talud superior
15	504+280	504+302	Tarapoto - Rioja	Demolicion de descarga de la cuneta Bordillo de descarga, Reconformacion del terraplen y Demolición y reconstruccion de estructura de pavimento
16	503+450	503+700	Tarapoto - Rioja	Emboquillado de descarga a cuneta, Proyección de Subdren francés
17	502+400	502+460	Tarapoto - Rioja	Reconformación de terraplen, Bordillo de descarga, Subdren en talud inferior, Demolicion y Reconstruccion de la Estructura del Pavimento por obras a proyectar
18	350+850	350+950	Rioja – Corral Quemado	Emboquillado de descarga a cuneta, Proyección de Subdren frances, Demolicion y Reconstrucción de la Estructura del Pavimento
19	349+064	349+134	Rioja – Corral Quemado	Proyeccion del Muro de concreto armado, Remocion y Reposición de modulo de alcantarilla actual TMC 48", Escalera de Gaviones en la salida de alcantarilla, Emboquillado en la entrada de alcantarilla, Revegetacion de proteccion en el talud inferior, Demolición y reposición de cunetas de entrega a cabezal de entrada de la alcantarilla TMC 48", Demolicion y Reposicion de bordillo de drenaje, Mejoramiento del sistema de subdrenaje, Demolición y Reconstrucción de la Estructura del Pavimento
20	297+030	297+070	Rioja – Corral Quemado	Enrocado de proteccion como defensa ribereña, Reconformacion de talud inferior, Colocacion de bordillo, Reconstruccion de pavimento y Colocacion de barreras de seguridad
21	267+800	268+100	Rioja – Corral Quemado	Reconformacion del terraplén con Geomalla, Perfilado y Desquinche del talud superior, bordillo de descarga, Demolicion y reconstruccion de cuneta, Demolicion y Reconstrucción de Pavimento
22	131+570	131+800	Corral Quemado – Dv Olmos	Proyeccion de defensa ribereña, Perfilado, desquinche y eliminación de material suelto del talud superior, Construccion de bordillo y Reconstruccion de cunetas dañadas

OSITRAN V°B° D ARANDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE CONCESIONES VIALES

Grafico N° 01 – Ubicación de la vía Concesionada

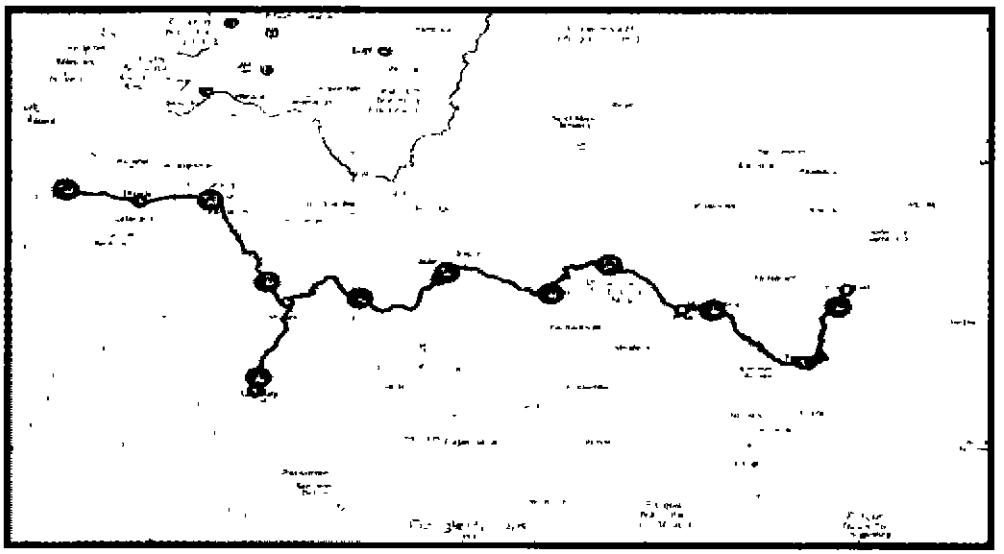

9.2 Del plazo de ejecución de las obras accesorias

La ***"Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"***, firmada por las Partes el día 31 de julio de 2017, define como plazo de ejecución de las obras accesoria, un tiempo de ocho (08) meses efectivos estimados sin considerar el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales de ser el caso, no generaran costos adicionales por ningún concepto, para el Concesionario ni para el Concedente

Cabe indicar que con Carta N° 6040-CINSA-OSITRAN del día 02 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S A , comunicó al Regulador que con fecha 07 de agosto de 2017, que daría inicio a la ejecución de las Obras

9.3 Del monto para la ejecución de las Veintidós (22) obras accesorias

Por mutuo acuerdo, las Partes firman la ***"Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"***, el 31 de julio de 2017, en donde definen el Presupuesto Referencial de las Veintidós (22) obras accesorias a ser ejecutadas, en US$ 9,394,076 46 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Seis con 46/100 Dólares Americanos), sin la inclusión del IGV, de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro N° 03 – Valor Referencial de las Obras Accesorias contenidas en el *"Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*.

DESCRIPCION		MONTO (US$)
Costo Directo sin reajuste (*)		**6,697,663.18**
Gastos Generales	28 138371926965 8%	1,884,613 38
Utilidad	10 00%	669,766 32
SUB TOTAL $		**9,252,042.88**
MONTO POR REAJUSTE A JUNIO 2017	1 0153515911351	142,033 58
Monto total correspondiente al ITM ajustado		**9,394,076.46**

(*) Precios al Mes de julio 2015

10. ALCANCES DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN

El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervisión de las OBRAS ACCESORIAS, incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, 14 de diciembre de 2016, entre los cuales tenemos

I La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación ex post de lo ejecutado por el Concesionario en la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, 14 de diciembre de 2016 hasta el inicio del servicio

II La Supervisión de la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, 14 de diciembre de 2016, que la realizará el Concesionario

En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la empresa consultora como el SUPERVISOR.

10.1 Evaluación y Verificación Ex – Post de las obras accesorias

Resulta necesario indicar que, con Carta N° 6040-CINSA-OSITRAN del día 02 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S A , comunicó que el día 07 de agosto de 2017, que daría inicio a la ejecución de las siguientes obras accesorias·

- ✓ O A del Km. 14+250 al Km 14+425 del Tramo 01
- ✓ O A del Km. 502+400 al Km 502+460 del Tramo 02
- ✓ O. A del Km 544+500 al Km 544+590 del Tramo 02
- ✓ O. A del Km 546+220 al Km 546+400 del Tramo 02

En tal sentido, teniendo en cuenta que el SUPERVISOR iniciará sus servicios cuando parte de las labores de ejecución de obra se han iniciado en algunos sectores de las obras accesorias, el mismo deberá evaluar y verificar lo ejecutado por el Concesionario en relación a las labores indicadas en el numeral 9 0 de los presentes Términos de Referencia (TDR), validando y dando conformidad a lo ejecutado desde el inicio de las obras accesorias ya iniciadas hasta la fecha de inicio de sus servicios de Supervisión

Esta evaluación y verificación antes indicada se efectuará In Situ y en base a la documentación entregada por el OSITRAN como parte del proceso de transferencia de Información. Queda entendido que el Supervisor deberá elaborar el Informe de Evaluación Ex – Post, según el contenido que se detalla en el numeral 15. Entregables del Servicio de Supervisión.

Asimismo, en el Informe de Evaluación Ex – Post, el Supervisor incluirá su opinión técnica en relación a las pruebas y/o ensayos que el Concesionario haya desarrollado o que deberá desarrollar, según los parámetros técnicos incluidos en el PID aprobado, así como, a fin de verificar y validar el uso de los Estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial aprobados por el MTC, deberá de manera aleatoria, efectuar ensayos y

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

pueba que se requieran para emitir la conformidad a las obras ya ejecutada previo al inicio de sus servicios.

Por otro lado, en el caso de obras accesorias por iniciarse durante el periodo de prestación de los servicios de supervisión, el Supervisor deberá preparar un Informe de Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente Este informe de Revisión del PID, tiene por objeto emitir opinión sobre la compatibilidad del PID con la realidad encontrada en campo En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor deberá proponer que estas sean resueltas durante la ejecución de las obras accesorias

10.2 <u>Supervisión de las obras accesorias</u>

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, 14 de diciembre de 2016.

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos

a) Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo
b) Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.
c) Supervisar la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS, hasta la aprobación de las mismas por el Concedente, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del Concesionario, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia
d) Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el Concesionario según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras
e) La Ejecución de las OBRAS ACCESORIAS, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir· controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas
f) Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de

OSITRAN V°B° O AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras

g) El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al Regulador respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario

h) Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al Regulador, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el Concesionario y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general

i) Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra

j) El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el Concesionario, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR

k) Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el Concesionario y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdo correspondiente

l) Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso

m) Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión

n) Notificar inmediatamente al Concesionario y al Regulador de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes

o) Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario, verificando, entre otros, lo siguiente·

- Que la disposición del material excedente sea en lugares previamente autorizados, que cumplan con los volúmenes máximos a colocar y que se optimicen las distancias de transporte.
- Que las canteras a utilizar en la ejecución de las obras cuenten con permisos para su utilización, que cumplan con los volúmenes permitidos de extracción, además de la optimización de las partidas de transporte

p) Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad

del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Clausulas 6.18 hasta 6.22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía)

q) Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc

r) Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al Concesionario como al Regulador, éste último representado por su Coordinador / Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de·

- Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras,
- Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o SUPERVISOR y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla
- Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
- Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información
- Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo, el mismo que debe estar plasmado en Actas de trabajo debidamente enumeradas, fechadas y suscritas por las partes asistentes

s) Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el Concesionario y el Regulador, copia de Informes de Avance; copia de mediciones periódicas y mensuales; copia de cumplimiento de calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra

t) Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el Concesionario, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

u) Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros

v) Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

- El seguimiento y control del Cronograma Valorizado presentado por el Concesionario;
- Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
- Seguimiento y control de las OBRAS ACCESORIAS,
- Informe referido a la participación del Supervisor,
- Otros que requiera el Regulador;

w) Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra

x) Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del Regulador a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros

y) Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del Regulador y/o el Concedente. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado

z) Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el Concedente, el Concesionario y/o el Regulador por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación

aa) Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes

bb) Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua
De igual forma, deberá certificar que el personal del Concesionario, asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

cc) Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el Concesionario, según la Sección X del Contrato de Concesión Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial

dd) Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el Concesionario, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos

ee) Presentar, a la comunicación del Concesionario sobre la culminación de alguna obra accesoria y a requerimiento del OSITRAN, un informe de verificación de la misma, que incluya la opinión del Supervisor sobre el último informe mensual presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la obra accesoria analizada, concluyendo de forma clara y precisa si la obra accesoria está concluida de acuerdo al PID y a las modificaciones aprobadas

ff) El Informe de verificación, deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de la obra accesoria culminada, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones entre otros Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el Regulador como por el Concedente, hasta que el Concesionario las

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión

gg) Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción, en caso el Concesionario los presente dentro del plazo de prestación de los servicios de Supervisión

hh) Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico en original y copia y (01) medio magnético.

ii) Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión

jj) Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del Regulador, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El Regulador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado

kk) El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2013, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC

ll) Asesorar al Regulador en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRAS ACCESORIAS realizada por el Concesionario.

mm) Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del Regulador.

nn) Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la empresa consultora

11. INFORMACION QUE PROPORCIONARA OSITRAN AL SUPERVISOR

Con la comunicación expresa de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión, el OSITRAN proporcionara al SUPERVISOR la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, entre la que se encuentra la siguiente documentación.

a) Copia del Contrato de Concesión

b) Copia del PID aprobado de cada una de las obras accesorias a ser ejecutadas.

c) Copia del *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de diciembre de 2016

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

d) Copia de la *"Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 31 de julio de 2017.

e) Copia de la *"Adenda N° 2 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 09 de agosto de 2017

f) Copia de los Informes y Valorizaciones tramitadas al Concedente a la fecha de inicio de los servicios de supervisión

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR

12.1 Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa supervisora a contratarse debe corresponder a contratos de supervisión de obras de infraestructura, con una inversión mínima acumulada de obras, de Diez Millones con 00/100 Dólares Americanos (**US$ 10,000,000.00**), iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años

Dicha experiencia debe ser sustentada hasta con **cinco (5)** contratos de supervisión de obras de infraestructura en general, como máximo

Acreditación:

La experiencia general solicitada se acreditará mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, donde se verifique el monto de la obra supervisada por el Proponente, o de ser el caso, deberá adjuntar el documento de aprobación de la Liquidación de la obra supervisada por el Proponente

12.2 Experiencia Especifica

La experiencia especifica mínima de la empresa supervisora debe corresponder a contratos de supervisión de obras y/o construcción de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de obras de Quince Millones con 00/100 Dólares Americanos (**US$ 15,000,000.00**) iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con **Diez (10)** contratos de Supervisión de Obras, como máximo

Se considerará como obras viales de complejidad similar

1) Supervisión de Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación
2) Supervisión en la ejecución de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesión bajo el ámbito del OSITRAN

La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima de 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS Y LIQ VIAL

Acreditación:

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, donde se verifique el monto de la obra supervisada por el Proponente, o de ser el caso, deberá adjuntar el documento de aprobación de la Liquidación de la obra supervisada por el Proponente.

12.3 Recursos humanos: Personal Profesional

El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será el siguiente.

12.3.1 Ing. Jefe de Supervisión

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente)

12.3.2 Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

12.3.3 Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

12.3.4 Especialista Ambiental y Seguridad

- Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo o Biólogo o Ingeniero Zootecnista colegiado
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de la colegiatura
- Experiencia especifica mínima de tres (03) años acumulados en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental o en medio ambiente (o denominaciones equivalentes) en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas
- Estudios de Especialización en Medio Ambiente y Seguridad (Diplomado y/o cursos de Especialización mayores a 60 horas académicas)

Por otro lado, es obligación del SUPERVISOR

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

12 3 5 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica Económica Para tal fin, a los Diez (10) días calendario siguientes de firmado el Contrato de supervisión, deberá remitir a la gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de Servicios (PES), acorde con su propuesta técnico –

económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos (Personal y equipos) ofertados

12.3 6 En tal sentido el SUPERVISOR deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico y en concordancia con los presentes Términos de Referencia y el PES

12 3 7 La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste

12 3 8 El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR

12 3.9 El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo

12.3.10 El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones. La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales

12 3 11 La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras, el siguiente Personal Clave

PERSONAL CLAVE
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TC)*
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)
Ing Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)
Ing Supervisor en Temas Ambientales (TP)

TC = Tiempo completo en el lugar de las obras accesorias Para lo cual, se considerará su presencia en obra cada semana de lunes a sabado por un mínimo de 8 horas diarias

TP = Tiempo parcial en el lugar de ejecucion de las obras accesorias, como mínimo 15 días al mes, en semanas laborables de lunes a sábado por un mínimo de 8 horas En caso el Supervisor determine que la presencia de este personal no sea en semanas corridas o su participacion sea de manera alternada, los 15 dias se contaran tomando en cuenta solo los días efectivamente laborados, los cuales serán verificados según programación

* La permanencia del Jefe de Supervision sera desde el inicio hasta el final de la obra, incluida la liquidacion de la misma
* En casos extraordinarios donde por causas debidamente justificadas el personal de TC deba ausentarse, por no mas de 5 dias calendario, el supervisor debera proponer al personal que lo suplirá por ese periodo, con una anticipación no menor a 5 días antes de la ausencia
* No aplican regimenes especiales de contratacion y/o pago de horas extra

12 3 12 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc.) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales deberán contar con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J. VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

12.3.13 El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará como mínimo parte de la propuesta técnica el siguiente personal.

Personal de Apoyo	
Descripción	Cantidad
Laboratoristas Inspectores Obra	01
Ayudantes de Laboratorio Obra	01
Topógrafo	01
Dibujante Cad	01
Choferes Obra	02

12 3 14 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios del personal de apoyo adicional que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones

12 3 15 El Regulador se reserva el derecho de rechazar al personal de apoyo o los servicios, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del Regulador el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el Regulador

12 3 16 De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al Regulador el cambio de personal o del servicio, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta El Regulador deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del Regulador, se considerará desaprobado el cambio propuesto

12.3.17 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR

12 3 18 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de las obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la obra será el siguiente

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total, nivel y GPS)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	08 Unidades
Laboratorio de Materiales, Concreto y Asfalto	01 Unidad
Equipo Viga Benkelman	01 Unidad
Equipo de Medición de Regularidad Superficial (Rugosímetro)	01 Unidad
Camioneta 4 x 4	02 Unidades

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

Nota Se deberá presentar los certificados de calibración de todos los equipos con un periodo de antiguedad no menor a 6 meses

12 3 19 Entre el personal del SUPERVISOR y el Regulador, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal

12 3 20 Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes

12 3.21 El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. Las vigencias de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente

12 3 22 El Personal Clave y el Personal de Apoyo presentados en la propuesta del SUPERVISOR, serán quienes participen las labores de supervisión de la ejecución de las obras accesorias, no pudiendo ser sustituidos sin la aprobación previa del OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado y contar con la aprobación de OSITRAN, el cual podrá rechazar el cambio de considerarlo no justificado. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario antes de producirse la vacante, salvo que la misma se produzca de manera intempestiva (caso de muerte o similar) en la cual el cambio deberá ser propuesta dentro de los tres días de producida la vacante

12 3 23 Todo cambio propuesto deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior al obtenido en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto En este caso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el SUPERVISOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional; o presentando un candidato alternativo

12.3.24 En el caso de renuncia del Personal Clave y del Personal de Apoyo, estos deberán prestar sus servicios hasta que se concretice el reemplazo autorizado por el OSITRAN, lo cual debe estar claramente establecido en los contratos que suscriba el Supervisor con su personal.

12 3 25 Si durante la prestación de los servicios de supervisión y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en los cuadros de personal, el SUPERVISOR deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a la aprobación del OSITRAN

12 3.26 Si durante la ejecución de las obras, el SUPERVISOR determina que para cumplir con la prestación del servicio, requiere de personal clave adicional al propuesto, deberá solicitar su inclusión a OSITRAN con un informe debidamente justificado, a fin que se evalúe la pertinencia o no de tal inclusión, para lo cual OSITRAN contará con 5 días hábiles, en caso de no haber respuesta se considerará como rechazada la inclusión solicitada El pago de este personal será de acuerdo a la tarifa establecida en la propuesta económica

12.3.27 En relación a los profesionales del SUPERVISOR, quienes en caso de presentarse una disminución en el ritmo de las labores de ejecución de las obras accesorias, referidos a la liberación de áreas y/o otras causas ajenas al OSITRAN

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

y al CONCESIONARIO, podrán disminuir participación efectiva de servicios, reprogramándose para tal efecto la participación de los mismos In Situ, sin embargo, ello podrá ocurrir siempre y cuando se cuente con el debido sustento, para la posterior autorización por parte del OSITRAN

12 3 28 Serán por cuenta del SUPERVISOR todos los gastos de funcionamiento, reparaciones, seguros, etc.

12 3 29 Si durante la ejecución de los servicios de supervisión y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en el cuadro del ítem 12 3 18, el SUPERVISOR deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.

12 3 30 Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas al SUPERVISOR deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su aprobación.

12 3 31 Todos los costos de operación y mantenimiento necesarios para le funcionamientos de equipos y vehículos, deberán ser asumidos por el SUPERVISOR

12.3.32 A requerimiento del OSITRAN, el SUPERVISOR proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión Las mismas que serán notificadas oportunamente Los mismos que serán pagados a razón del uso efectivo que OSITRAN le de a los mismos, y que este debidamente acreditado.

12 3 33 El SUPERVISOR presentará semanalmente un cronograma de actividades de supervisión sobre el cual OSITRAN realizará la verificación y validación de la participación de personal y recursos en la supervisión de la ejecución de las obras

13. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las labores de ejecución de las obras accesorias, se ubican en los Tramo 01, 02, 03, y 04 del Concesión IIRSA Norte, abarcando las Regiones de San Martin, Amazonas y Cajamarca

El OSITRAN, a través de la Gerencia de supervisión y Fiscalización, emitirá la Orden de Inicio del servicio de supervisión, señaladas en el numeral 10 del presente documento, el que se extenderá hasta la culminación del plazo establecido para la ejecución de las Obras Accesorias materia de supervisión. Se incluye un plazo para el proceso de apoyo en la aprobación de las valorizaciones mensuales presentados por el Concesionario, levantamiento de observaciones y el Informe final de los servicios de supervisión

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de Seis (06) meses según cronograma referencial que se detalla, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo y Adendas suscritas; sin embargo, se debe tener en cuenta que el inicio de actividades del SUPERVISOR, está supeditase a la duración del proceso de selección por lo que se ajustara a la fecha de la Orden de Inicio de sus servicios que OSITRAN emitirá una vez suscrito el Contrato de servicios correspondiente. Los plazos estimados para la ejecución del servicio son los siguientes·

- 01 mes para la Evaluación y Verificación Ex – Post de las obras
- 05 meses y medio, para la supervisión de las obras accesorias (pudiendo reducirse o ampliarse dependiendo de la fecha en la que se dé la Orden de Inicio, así como de las modificaciones que las partes acuerden a la duración de las Obras)
- 0 5 mes para la presentación del informe final y liquidación de los servicios de supervisión

OSITRAN V°B° D. AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

Los plazos indicados en el cuadro a continuación, son una guía para la elaboración de la propuesta objeto de estos Términos de referencia El proponente deberá presentar un cronograma de actividades de Supervisión, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio

De existir modificaciones al Programa de Ejecución de Servicios (PES) que genere modificaciones de los plazos otorgados al Concesionario, se deberán reprogramar los recursos del Supervisor de Obras considerados en su Programa de Ejecución de servicios. Este nuevo Programa de Ejecución de Servicios y la reprogramación de recursos, deberá someterse a la aprobación del OSITRAN

Cuadro N° 04 – Cronograma de actividades de la Supervisión

ACTIVIDADES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Evaluación Ex Post	■					
Labores de Supervision de la ejecucion de Obras Accesorias	■	■	■	■	■	
Informe Final y Liquidacion de Servicios de supervisión						■

14. SUSPENSION DE OBLIGACIONES

14 1 En caso de que el Concesionario presentase ante el Concedente o el OSITRAN, una solicitud de reducción y/o suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Contrato de Concesión, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, de oficio, podrá notificar al SUPERVISOR para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios del SUPERVISOR Durante la reducción del ritmo se reconocerá al SUPERVISOR el pago por el personal que preste efectivamente el servicio además del equipamiento implementado por el SUPERVISOR; asimismo, durante la suspensión temporal de servicios sólo se reconocerá el 50% de la tarifa ofertada por el alquiler del equipo de campo mínimo requerido que se encuentre instalado en la obra y previamente verificado por OSITRAN

14.2 En los supuestos en que el plazo de suspensión de obligaciones, y/o liberación de interferencias y/o liberación de terrenos no fueran resueltas en un plazo de Noventa (90) días calendario, el OSITRAN y el SUPERVISOR, podrán acordar la prorroga o la resolución del Contrato de Supervisión, según corresponda.

14 3 Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en el Articulo 1315 del código civil. En tal sentido, si el OSITRAN o el SUPERVISOR estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas en el Contrato de Supervisión de Obra, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo

14 4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedaran suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiendo actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

14 5 Si la paralización de los servicios subsistiese por un periodo mayor a Noventa (90) días calendario, el OSITRAN o el SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE RED VIAL

Contrato de Supervisión, sin que esto represente el reconocimiento de mayores costos a los que corresponda el pago del 50% de la tarifa ofertada por el alquiler del equipo de campo mínimo requerido que se encuentre instalado en la obra, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.

14.6 En cualquier caso de resolución del Contrato de supervisión, el SUPERVISOR entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de solicitada por el OSITRAN, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información

15. ENTREGABLES

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al Regulador en un (01) original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original.

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente

15.1 <u>Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario</u>

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el Regulador, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada

En caso este informe sea observado, el SUPERVISOR contará con un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF

15.2 <u>Informe de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra</u>

Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un *Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra*, que comprenderá para el periodo de la Valorización

15 2 1 El *<u>Informe de Opinión sobre la Valorización</u>* presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 12 2 de los presentes Términos de Referencia

15 2 2 El *<u>Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra</u>* conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo.

a. Ficha Resumen de Información

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del Concesionario, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada)

OSITRAN V°B° AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEG JEFE DE CONTRATOS DE LA GSF

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR, número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de Inicio; y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra

b. Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas), porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales)

c. Información de Obra

Deberá contener lo siguiente

1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el Regulador tenga un conocimiento cabal del estado de la obra
2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico
3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Proyecto De Ingeniera (PID) aprobado y aquellos que no
4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado
5) Estado de avance físico de las Obras breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado
7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

d. Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otras fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de actividades y ocurrencias que revistan características especiales

e. Anexos

Serán, entre otros

1. Control Ambiental.
2. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
3. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J. VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA SUPERVISIÓN

4. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
5 Información miscelánea relacionada con las Obras.
6 Resumen de accidentes e incidentes en Obra

15.2.3 El *Informe de Calidad de la Obra,* de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.2 de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones a este informe EL SUPERVISOR contará con 5 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación, para presentar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF

15.3 <u>Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:</u>

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio, un *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados* detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente·

a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión. número de Contrato de Supervisión, monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción; fecha de inicio; ampliaciones de plazo, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado
b) Relación mensual de todos los *Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra y* demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN.
c) Información sobre los recursos utilizados· detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes, relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia
d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc., incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento
g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactadas

OSITRAN V°B° SUPERVISIÓN DE INVERSIONES D VENDAÑO

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL

En caso se observe el presente informe, EL SUPERVISOR contará con 5 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación para presentar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF

15.4 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas.

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el requerimiento, salvo que éste comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo otorgado, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento

En caso se observe el presente informe, el OSITRAN al momento de efectuar la observación establecerá el plazo de subsanación correspondiente, los cuales serán contados desde el día siguiente de notificada la misma De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF

15.5 Informe de Verificación de culminación de obra accesoria

A solicitud del OSITRAN y solo cuando el Concesionario haya comunicado la culminación de alguna obra accesoria, el SUPERVISOR deberá presentar este informe, dentro del plazo otorgado, en la que incluirá su opinión sobre el último informe mensual presentado por el Concesionario, en relación a la obra accesoria concluida, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas, concluyendo de forma clara y precisa si la obra accesoria concluida se desarrolló de acuerdo al PID y a las modificaciones autorizadas

Así mismo, el mencionado informe de verificación, deberá incluir las mediciones realizadas para el control de calidad realizado, resumen o análisis estadísticos de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones y metrados tramitados, recomendando la emisión del Certificado de Correcta Ejecución, en caso que la obra accesoria culminada se encuentra totalmente concluida y lista para entrar en operación Es importante indicar en el mencionado informa, las metas fiscas alcanzada en la ejecución de la obra accesoria analizada

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del *Informe de Aceptación de Obra*, lo siguiente·

a) Un *Informe Final de Calidad*, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados.
b) La verificación del inventario de obra

c) Valorizaciones autorizadas de la mencionada obra accesoria

En caso se observe el presente informe, EL SUPERVISOR contará con 5 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación para presentar la subsanación correspondiente De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

15.6 <u>Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión</u>

Cumplido el plazo de prestación de servicios de supervisión, el SUPERVISOR deberá presentar un *Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión* dentro de los Quince (15) días calendario subsiguientes.

En caso de presentarse observaciones a dicho informe por parte del OSITRAN, el SUPERVISOR deberá subsanar las observaciones comunicadas en un plazo no mayor a Quince (15) días calendario

En ambos casos, OSITRAN tendrá un plazo de Treinta (30) días calendario para emitir su conformidad a dicho informe, en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que el *Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión* ha sido aprobado

De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF

Este Informe final incluirá como mínimo lo siguiente,

a) Ficha resumen del contrato de supervisión. datos referidos tanto a la empresa supervisora, como al Concesionario, número de concurso y Contrato, monto del Contrato de supervisión, fecha de suscripción del mismo, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo otorgadas, información sobre adendas al Contrato de supervisión, entre otros
b) Resumen de las metas físicas alcanzadas en cada una de las obras accesorias, indicando las fechas de inicio y culminación de cada una de ellas, así como, las modificaciones al PID aprobadas
c) Descripción de las actividades de supervisión realizadas durante la prestación del servicio de supervisión, incluyendo, además, la relación de profesionales que prestaron sus servicios al SUPERVISOR y un resumen de las dificultades encontradas en el periodo de prestación de los servicios de supervisión
d) Análisis de las actividades de verificación de calidad, con un resumen de la evolución de la implementación de las pruebas y ensayos de verificación en campo relevantes y aquellas necesarias en laboratorio, incluyendo un resumen de los ensayos y/o pruebas realizadas
e) Resumen de las valorizaciones de obra emitidas.
f) Metrados PID autorizados en forma mensual y acumulada
g) Metrados NO PID verificados en forma mensual y acumulada
h) Resumen de Informes emitidos, incluyendo las fechas de presentación al OSITRAN.
i) Resumen de las comunicaciones recibidas y emitidas.

j) Liquidación económica de los servicios prestados
k) Opinión con respecto al desempeño del Concesionario y recomendaciones al OSITRAN para este y/o futuros proyectos.

16. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR·

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervisión, por ser facultad que corresponde Única y exclusivamente al OSITRAN.
- Exonerar al Concesionario de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o OSITRAN
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito de OSITRAN

17. CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN

No procede ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del SUPERVISOR en la presentación de los entregables enunciados en el numeral 15, a satisfacción de OSITRAN, se aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D S N° 350-2015-EF

18.2 OTRAS PENALIDADES

En caso el SUPERVISOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicaría a éste las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión

Cuadro N° 05 – Cuadro de Penalidades Aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		
1	Entregar fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia, el Programa de Ejecución del Servicio (PES) La penalidad es por cada día de atraso	1/200 del monto del Contrato de supervisión
2	Cuando por razones atribuibles al SUPERVISOR, este no cumpla con ejecutar las actividades comprendidas conforme al Programa de Ejecución del Servicio (PES) La penalidad es por cada día de atraso	1/500 del monto del Contrato de supervisión

Nº	CONCEPTO	MONTO
3	Cuando falte algún equipo incluido en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN La penalidad es por cada día calendario injustificado de cada equipo faltante	1/250 del monto del Contrato de supervisión
PRUEBAS y ENSAYOS		
5	Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR La multa es por cada incumplimiento	1/250 del monto del Contrato de supervisión
PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR		
6	Cuando el Jefe de Supervision o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en obra, de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
7	Cuando el SUPERVISOR efectue cambios del Personal Clave requerido propuesto sin la autorizacion previa de OSITRAN	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado
8	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) dias calendario de producirse la vacante	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta
9	Si despues de iniciar el proceso de reemplazo del personal, este no es autorizado por OSITRAN por no reunir las calificaciones minimas establecidas, se aplicara una penalidad por cada vez	1/250 del monto del Contrato de supervisión
10	Cuando el SUPERVISOR no notifique inmediatamente o dentro de las 24 horas de producido el hecho, al Concesionario y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, metodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construccion, planes de transito provisorio, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes La penalidad es por cada dia calendario injustificado de atraso	1/750 del monto del Contrato de supervisión

Por otro lado, la verificación de la ocurrencia de los incumplimientos, a efectos de aplicar las penalidades establecidas en el cuadro precedente, será a través de los informes y/o Actas emitidos por los Coordinadores In Situ de OSITRAN, así como los informes emitidos por el Supervisor de Inversiones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El SUPERVISOR deberá incluir la Liquidación del Contrato de supervisión, como parte del Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión, según lo descrito en el Numeral 15 6 de los presentes Términos de Referencia

20. FORMA DE PAGO

20.1 La forma de pago es a través de valorizaciones mensuales del personal y posterior pago, el SUPERVISOR deberá incluir solo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Los pagos podrán ser realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos en el mes

20.2 El pago de los equipos de verificación de calidad de campo, de laboratorio y de transporte se realizará mensualmente, aplicando el precio unitario correspondiente, según el valor indicado por el SUPERVISOR en su propuesta económica

20 3 La valorización mensual será presentada por el SUPERVISOR, en conjunto con la entrega del Informe Mensual sobre los Servicios Prestados señalado en el numeral 15 de los presentes Términos de Referencia.

20 4 Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los Informes Mensuales de los Servicios Prestado.

20 5 Se considera que las Tarifas y Precios Unitarios ofertados cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de supervisión.

20 6 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Mensuales sobre los servicios Prestados, contados a partir de la fecha de presentación del mismo Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el SUPERVISOR entregara la factura respectiva a Provías Nacional – MTC, dentro de lo siguientes diez (10) días calendario. Los pagos se efectuarán dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al de la presentación de la factura

20 7 El trámite de la última valorización se pagará con la conformidad del *Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión*, por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

20 8 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en Dólares Americanos, previa aprobación del informe correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

21. FINANCIAMIENTO

Los servicios de supervisión serán financiados con recursos del CONCEDENTE (PROVIAS NACIONAL), según lo definido por las Partes en la *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de diciembre de 2016 y "Adenda N° 2 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 09 de agosto de 2017

En tal sentido, el monto máximo disponible para cubrir los servicios de supervisión, asciende a la suma de **US$ 383,916.86 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Dieciseis con 86/100 Dólares Americanos)** incluido el IGV.

22. ADELANTOS

22 1 Se podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta un Veinte por ciento (20%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de PROVIAS NACIONAL, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado

22 2 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En

caso que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a ser amortizado, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de diciembre de 2016, por un lapso de cuatro (04) años, contados desde la culminación de sus servicios

24. INSPECCION PREVIA

A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto, sin tener derecho a reclamo alguno.

25. ANEXOS

- Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas y Precios Unitarios
- Copia del *"ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de diciembre de 2016.
- Copia del *"Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 31 de julio de 2017
- Copia del *"Adenda N° 2 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"*, firmada entre el Concedente y el Concesionario el 09 de agosto de 2017.

Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas y Precios Unitarios

SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01, 02, 03 Y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE"

Item	ESPECIALIDAD O FUNCION	Und. (a)	Cantidad Und. (b)	Incidencia % (d)	Participacion Meses (f)	Tarifa/P Unitario US$ (g)	Parcial US$ (b x d x f x g)
	PERSONAL CLAVE						
1 00	Ing Jefe de Supervision	Mes	1 00	100%	6 00		
2 00	Ing Supervisor en Metrados y Valorizaciones	Mes	1 00	100%	6 00		
3 00	Ing Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1 00	100%	6 00		
4 00	Ing Supervisor en Temas Ambientales	Mes	1 00	50%	5 50		
	PERSONAL DE APOYO						
5 00	Topografo	Mes	1 00	100%	6 00		
6 00	Ayudantes de Laboratorio Obra	Mes	1 00	100%	5 50		
7 00	Laboratoristas Inspectores Obra	Mes	1 00	100%	5 50		
8 00	Dibujante Cad	Mes	1 00	100%	5 50		
9 00	Choferes Obra 01	Mes	1 00	100%	6 00		
10 00	Choferes Obra 02	Mes	1 00	100%	4 50		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
11 00	Administrador	Mes	1 00	100%	6 00		
12 00	Secretaria (Campo)	Mes	1 00	100%	6 00		
13 00	Auxiliar de Topografia	Mes	2 00	100%	5 00		
14 00	Conserje / Guardián	Mes	2 00	100%	6 00		
	EQUIPO DE CAMPO MINIMO REQUERIDOS						
15 00	Equipo de Topografia completo	Mes	1 00	100%	5 00		
16 00	Laboratorio de Materiales, Concreto y Asfalto	Mes	1 00	100%	5 50		
17 00	Equipo Viga Benkelman	Mes	1 00	100%	3 00		
18 00	Equipo de Medición de Regularidad Superficial (Rugosimetro)	Mes	1 00	50%	5 50		
19 00	Equipo Cómputo (Computadora, Impresoras y otros)	Mes	8 00	100%	6 00		
20 00	Equipo de comunicación	Mes	10 00	100%	6 00		
	Alquiler de Vehiculos (Incluidos operador, gasolina y seguros)						
21 00	Camioneta 4x4 (equipadas con radio) - Vehiculo 01	Mes	1 00	100%	6 00		
22 00	Camioneta 4x4 (equipadas con radio) - Vehiculo 02	Mes	1 00	100%	4 00		
	Facilidades a ser brindadas al OSITRAN						
23 00	Oficina operativa (despacho dentro de las oficinas del Supervisor)	Mes	1 00	100%	5 50		
24 00	Computadora portatil	Mes	1 00	100%	5 50		
25 00	Equipo de comunicacion Celular	Mes	1 00	100%	5 50		
26 00	Camioneta SUV de doble traccion o 4 WD con no más de 15 000 km de recorrido o del año, incluyendo conductor y combustible	Mes	1 00	100%	5 50		
	SUB TOTAL						
	IGV 18 0%						
	MONTO TOTAL						

OSITRAN V°B° D AVENDAÑO SUPERVISOR DE INVERSIONES

OSITRAN V°B° J VEGA JEFE DE CONTRATOS DE LA RED VIAL